



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinte (20) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único nacional 05001410500220220053001, conocido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín y promovido por el señor YEISON ALEXANDER VILLA NAVA contra CONSTRUBIENES J.G. S.A.S., se AVOCA conocimiento en grado jurisdiccional de Consulta, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que, si lo consideran pertinente y por escrito, presenten alegatos de conclusión o finales, los cuales serán remitidos en formato pdf vía correo electrónico a j03labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija como fecha el día 03 de marzo de 2023 a las 4.00 pm, para emitir la sentencia escrita, en los términos de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ DOMINGO RAMIREZ GÓMEZ
JUEZ

| JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-062 Ejecutivo conexo

Dentro del proceso **EJECUTIVO CONEXO** instaurado por **CARMEN ALICIA HERNANDEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, se concede a la parte actora un término de cinco (5) días, con el fin de que cumpla con los siguientes requisitos:

Deberá aportar copia de la cuenta de cobro presentada ante COLPENSIONES, reclamando PAGO DE COSTAS

De no cumplir con los requisitos anteriores, se rechazará la demanda y se devolverán los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce32fcf3367ad8f8bca2e999c3311951fbad1212a7673e2d317c003392131b7**

Documento generado en 17/02/2023 12:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>